

## INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA EN RELACIÓN CON EL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DEPÓSITO LEGAL EN ARAGÓN.

Desde este centro directivo, con fecha 10 de julio de 2024, se solicitó informe a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura sobre el proyecto de Decreto por el que se regula el depósito legal en Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón (TRPGA).

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, atribuyó al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura las competencias en cultura (artículo 5). De acuerdo con el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento, dichas competencias se ejercían por este departamento, a través de la Dirección General de Cultura (artículo 26, apartados j) y k)).

El proyecto de decreto se elaboró por el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, que era el competente en la materia en la fecha en que se adoptó la orden de inicio.

El Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 se crea el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, al que se atribuyen, entre otras, “todas las competencias del anterior departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte” (artículo 8). Dicho decreto se completa con el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se integra en el departamento de Educación, Cultura y Deporte, como órgano directivo, la Dirección General de Cultura (artículo 2.6).

Por ello, con fecha de 1 de agosto de 2024, la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte emite el correspondiente informe solicitado.



Una vez procedido al estudio de dicho informe preceptivo en relación con el proyecto normativo referenciado, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

I. En relación con su adecuación a las Directrices de Técnica Normativa (DTN) del Gobierno de Aragón, aprobadas mediante Acuerdo, de 28 de mayo de 2013, del Gobierno de Aragón y publicadas por Orden, de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia (B.O.A. nº 119, de 19 de junio).

- En la fórmula aprobatoria, se sustituye la referencia a “la persona titular del Departamento...” por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte” y la palabra DISPONGO, con la que se cierra el párrafo, se coloca en la línea inferior, seguida de dos puntos.
- Se elimina del párrafo que contiene la descripción de consultas e informes en la exposición de motivos y la referencia a la solicitud del dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón puesto que figura independientemente en la fórmula de aprobación.
- Se revisa la composición de los artículos, procediendo de acuerdo la DTN 28, colocando un punto tras su título.
- El nombre de cada capítulo se escribe en negrita.
- Se procede a la revisión de la división de los artículos conforme la DTN 30.
- Se eliminan las cursivas de las titulaciones de las disposiciones de la parte final del texto normativo.
- En la Disposición final primera, se sustituye “...al titular del Departamento competente...” por “... la persona titular del Departamento competente...”.
- En la Disposición final segunda, se cambia la expresión de “presente decreto” por “este decreto”.

II. En relación con los aspectos formales de la norma.

- En el artículo 2, “objetivo del depósito legal”, se sustituye el artículo “las” por “la” (Comunidad Autónoma de Aragón), en su apartado a).
- En los artículos 8 y 9, se unifica la referencia a las bibliotecas de Zaragoza, Huesca y Teruel, denominándolas Biblioteca Públicas de Zaragoza, Huesca y Teruel.
- En el artículo 10.1, se sustituye la referencia a *biblioteca pública correspondiente*, por *biblioteca pública provincial correspondiente*.



- En el caso de la Biblioteca Nacional, se modifica su referencia como Biblioteca Nacional de España.

III. En relación con los aspectos materiales de la norma.

- Con carácter general, tras la modificación, por Decreto de 12 de julio de 2024, de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se actualizan las referencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Se unifica las referencias al Departamento como competente en materia de cultura, sustituyendo las remisiones al departamento competente en materia de bibliotecas o en materia de depósito legal que figuraban en el artículo 8.2 y en la Disposición final primera, respectivamente.
- Se añade, en la exposición de motivos, la mención al artículo 149.2 de la Constitución.
- El artículo 4, “sujetos obligados a constituir el depósito legal de publicaciones tangibles”, se divide en 3 apartados.
- En el artículo 8, se modifica la referencia a las oficinas de las Bibliotecas Públicas de Huesca y Teruel por la denominación completa de *Oficinas de Depósito Legal*, siguiendo la redacción del artículo 6.1 del vigente Decreto 181/2012.
- En el artículo 11, “Constitución del depósito de las publicaciones en soporte tangible” se sustituye el término expediente sancionador por el de *procedimiento sancionador*, así como la referencia al artículo 18 por la de Capítulo V.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Pedro Olloqui Burillo.